



Presidencia de la República del Paraguay
Ministerio de Hacienda

Decreto N° 11.315

POR EL CUAL SE INCORPORAN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL LAS RESOLUCIONES N°s. 13, 17, 33 Y 35/2011 DEL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR Y SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ANEXOS DE LOS DECRETOS N°s. 8103 Y 8104 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

Asunción, 27 de Julio de 2013

VISTO: La Ley N° 9/91 "Que aprueba y ratifica el Tratado para la Constitución de un Mercado Común (Tratado de Asunción)", suscrito entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay.

La Ley N° 260/93 "Que aprueba el Protocolo de Adhesión de la República del Paraguay al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) suscrito en Ginebra, Suiza, el 1 de julio de 1993".

La Ley N° 444/94 "Que aprueba el Acta Final de la Ronda de Uruguay del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)".

La Ley N° 596/95 "Que aprueba el Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR (Protocolo de Ouro Preto)", suscrito entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay.

La Ley N° 1095/84 "Que establece el Arancel de Aduanas".

El Decreto N° 8103 del 27 de diciembre de 2011 "Por el cual se incorpora al ordenamiento jurídico nacional el Arancel Externo Común aprobado por Resolución N° 5/2011 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR y las Decisiones del Consejo del Mercado Común N°s. 57 y 58/2010; se consolidan en un solo instrumento normativo las listas de excepciones al Arancel Externo Común establecidas en el Decreto N° 8850 del 8 de enero de 2007 y sus decretos modificatorios".

El Decreto N° 8104 del 27 de diciembre de 2011 "Por el cual se dispone la aplicación de aranceles a la importación de bienes de los sectores Automotriz y Azucarero originarios del MERCOSUR y se consolidan en un solo instrumento normativo los niveles arancelarios establecidos en el Decreto N° 7306 del 13 de enero de 1995 y sus Decretos modificatorios".

N° 1912



*Presidencia de la República del Paraguay
Ministerio de Hacienda*

Decreto N° 11.315 -

POR EL CUAL SE INCORPORAN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL LAS RESOLUCIONES N°s. 13, 17, 33 Y 35/2011 DEL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR Y SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ANEXOS DE LOS DECRETOS N°s. 8103 Y 8104 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

-2-

Las Resoluciones N°s. 5, 13, 17, 33 y 35/2011 del Grupo Mercado Común (GMC).

La Minuta N° 1/2013 de la Sección Nacional del Grupo Mercado Común, correspondiente a su reunión del 13 de febrero de 2013 (Expediente M.H. N° 23.487/2012); y

CONSIDERANDO: *Que el Paraguay es Estado Parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).*

Que el Artículo 10, inciso a), de la Ley N° 1095/84 faculta al Poder Ejecutivo a establecer y modificar los niveles de gravámenes aduaneros de las mercaderías de importación.

Que las Resoluciones N°s. 13, 17, 33 y 35/2011 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR aprobaron modificaciones parciales a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y al Arancel Externo Común.

Que resulta necesario ajustar los Anexos de los Decretos N°s. 8103 y 8104 del 27 de diciembre de 2011, con el fin de que la estructura de la Nomenclatura y el Arancel Externo Común reflejen los cambios introducidos por las Resoluciones del Grupo Mercado Común citadas precedentemente.

Que las modificaciones contenidas en el presente Decreto fueron elaboradas por los técnicos de la Dirección de Integración, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda y de la Dirección Nacional de Aduanas, en el marco de las citadas disposiciones legales y comunitarias.

N° _____



*Presidencia de la República del Paraguay
Ministerio de Hacienda*

Decreto N° 11315 -

POR EL CUAL SE INCORPORAN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL LAS RESOLUCIONES N°s. 13, 17, 33 Y 35/2011 DEL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR Y SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ANEXOS DE LOS DECRETOS N°s. 8103 Y 8104 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

-3-

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del Dictamen N° 457 del 22 de abril de 2013.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EI PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- N° _____
- Art. 1°.-** *Incorpóranse al ordenamiento jurídico nacional las Resoluciones N°s. 13, 17, 33 y 35/2011 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR.*
- Art. 2°.-** *Modifícase parcialmente el Anexo del Decreto N° 8103 del 27 de diciembre de 2011, de conformidad al Anexo que se adjunta y forma parte de este Decreto.*
- Art. 3°.-** *Modifícase parcialmente el Anexo del Decreto N° 8104 del 27 de diciembre de 2011, de conformidad al Anexo que se adjunta y forma parte de este Decreto.*
- Art. 4°.-** *Exclúyase transitoriamente de lo dispuesto en los Artículos 2° y 3° del presente Decreto a aquellas mercaderías que se hallen:*
- a) *Expedidas al territorio aduanero nacional y cargadas en los medios de transporte;*
 - b) *En zona primaria aduanera, por haber arribado con anterioridad al territorio aduanero; y*
 - c) *Que fueron adquiridas con anterioridad a la firma del Decreto y que posean Contrato de Compra o Factura de Compra y/o comprobante legal que acredite dicho extremo.*



Presidencia de la República del Paraguay
Ministerio de Hacienda

Decreto N° 11315 -

POR EL CUAL SE INCORPORAN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL LAS RESOLUCIONES N°s. 13, 17, 33 Y 35/2011 DEL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR Y SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ANEXOS DE LOS DECRETOS N°s. 8103 Y 8104 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

-4-

Las excepciones referidas en este Artículo caducarán si no se tramitan los respectivos despachos de importación dentro del término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este precepto normativo.

Art. 5°.- El Ministerio de Hacienda, así como las demás reparticiones públicas vinculadas al tema referido en los artículos anteriores, se encargarán del cumplimiento del presente Decreto.

Art. 6°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda, de Relaciones Exteriores y de Industria y Comercio.

Art. 8°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py

ANEXO AL DECRETO N° 11315 -

**Modificación del Anexo del Decreto N° 8.103/11
“ARANCEL EXTERNO COMUN (NCM 2012)”**

DONDE DICE		DEBE DECIR	
NCM	DESCRIPCIÓN	NCM	DESCRIPCIÓN
ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS		ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS	n° número
ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS		ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS	HP horse-power (caballo de fuerza)
ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS		ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS	ISO Organización Internacional de Normatización
ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS		ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS	kHz kilohertz (kilohercio[s])
REGLAS GENERALES PARA LA INTERPRETACION DEL SISTEMA ARMONIZADO (Nota 5a)	... un artículo los determinado o un juego o surtido, susceptibles de uso prolongado y presentados con los artículos a los que están destinados, se clasificarán con dichos artículos cuando sean de tipos normalmente vendidos ...	REGLAS GENERALES PARA LA INTERPRETACION DEL SISTEMA ARMONIZADO (Nota 5a)	... un artículo determinado o un juego o surtido, susceptibles de uso prolongado y presentados con los artículos a los que están destinados, se clasifican con dichos artículos cuando sean de los tipos normalmente vendidos ...
Nota 1 Capítulo 4	Se considera leche, la leche entera y la leche desnatada (descremada) total o parcialmente.	Nota 1 Capítulo 4	Se considera leche, la leche entera y la leche desnatada (descremada) total o parcialmente.
Nota 2 Capítulo 6	... estas partidas no comprenden los «collages» y cuadros similares de la partida 97.01.	Nota 2 Capítulo 6	... estas partidas no comprenden los collages y cuadros similares de la partida 97.01.
Cuadro de la Nota 2.B) Capítulo 11	micrómetros (micras)*	Cuadro de la Nota 2.B) Capítulo 11	micrómetros (micras, micrones)*
Nota 4 Capítulo 12	... borraja, «ginseng», hisopo, regaliz, diversas especies de	Nota 4 Capítulo 12	... borraja, ginseng, hisopo, regaliz, diversas especies de
Nota 1 de subpartida Capítulo 17	1. En las subpartidas 1701.12, 1701.13 y 1701.14, se entiende por azúcar en bruto, el que contenga ...	Nota 1 de subpartida Capítulo 17	1. En las subpartidas 1701.12, 1701.13 y 1701.14, se entiende por <i>azúcar en bruto</i> , el que contenga ...
Nota 2 de subpartida Capítulo 17	... microcristales anhidros naturales, de forma irregular, invisibles a simple vista, rodeados ...	Nota 2 de subpartida Capítulo 17	... microcristales anhédricos naturales, de forma irregular, invisibles a simple vista, rodeados ...
Nota 1 de subpartida Capítulo 24	... con aceites y extractos aromáticos, melaza o azúcar e incluso aromatizado o saborizado ...	Nota 1 de subpartida Capítulo 24	... con aceites y extractos aromáticos, melaza o azúcar, e incluso aromatizado o saborizado ...
Nota 3 b) Capítulo 27	... (por ejemplo: productos químicos)...	Nota 3 b) Capítulo 27	... (por ejemplo, productos químicos)...
Nota 5 de subpartida Capítulo 27	5. En las subpartidas de la partida 27.10, el término <i>biodiesel</i> designa a los ésteres monoalquílicos de ácidos grasos de los tipos utilizados como carburantes o combustibles derivados de grasas y aceites animales o vegetales, incluso usados.	Nota 5 de subpartida Capítulo 27	5. En las subpartidas de la partida 27.10, el término <i>biodiésel</i> designa a los ésteres monoalquílicos de ácidos grasos de los tipos utilizados como carburantes o combustibles derivados de grasas y aceites animales o vegetales, incluso usados.
Nota 3 h) Capítulo 28	... óptica, en particular, los de sales halogenadas ...	Nota 3 h) Capítulo 28	.. óptica, por ejemplo, los de sales halogenadas ...



ANEXO AL DECRETO N° 11.315 -

DONDE DICE		DEBE DECIR	
NCM	DESCRIPCIÓN	NCM	DESCRIPCIÓN
Nota 6) Capítulo 28	En la presente Nota y en las partidas 28.44 y 28.45 se consideran isótopos:	Nota 6) Capítulo 28	En la presente Nota y en las partidas 28.44 y 28.45 se consideran <i>isótopos</i> :
Nota 2 e) Capítulo 29	... de la partida 30.02	Nota 2 e) Capítulo 29	... de la partida 30.02;
Nota 2 l) Capítulo 29	... óptica, en particular, los de tartrato ...	Nota 2 l) Capítulo 29	... óptica, por ejemplo, los de tartrato ...
Nota 3 Capítulo 29	Cualquier producto que pueda clasificarse en dos o más partidas de este Capítulo se incluirá en la última de dichas partidas por orden de numeración.	Nota 3 Capítulo 29	Cualquier producto que pudiera clasificarse en dos o más partidas de este Capítulo se clasificará en la última de dichas partidas por orden de numeración.
Nota 4 Capítulo 29	... los grupos nitrados o nitrosados no deben considerarse funciones nitrogenadas.	Nota 4 Capítulo 29	... los grupos nitrados o nitrosados no deben considerarse <i>funciones nitrogenadas</i> .
Nota 8 a) Capítulo 29	a) el término hormonas comprende los factores liberadores o estimulantes ...	Nota 8 a) Capítulo 29	a) el término <i>hormonas</i> comprende los factores liberadores o estimulantes ...
Nota 8 b) Capítulo 29	b) la expresión utilizados principalmente como hormonas se aplica no solamente...	Nota 8 b) Capítulo 29	b) la expresión <i>utilizados principalmente como hormonas</i> se aplica no solamente...
Nota 2) Capítulo 30	... como ciertos factores de necrosis tumoral (TNF), factores de crecimiento (GF), hematopoyetinas ...	Nota 2) Capítulo 30	... como ciertos factores que provocan la necrosis tumoral (TNF), factores de crecimiento (GF), hematopoyetinas ...
Nota 4 Capítulo 30	4. En la partida 30.06 solo están comprendidos los productos siguientes, que se clasificarán en esta partida y no en otra de la Nomenclatura:	Nota 4 Capítulo 30	4. En la partida 30.06 solo están comprendidos los productos siguientes, que se clasifican en esta partida y no en otra de la Nomenclatura:
Nota 4 f) Capítulo 30	f) los cementos y demás productos para obturación dental; los cementos para la refección de huesos;	Nota 4 f) Capítulo 30	f) los cementos y demás productos de obturación dental; los cementos para la refección de huesos;
Nota 2 Capítulo 33	... sustancias odoríferas...	Nota 2 Capítulo 33	... <i>sustancias odoríferas</i> ...
Nota 2 Capítulo 34	... preparaciones similares	Nota 2 Capítulo 34	... preparaciones similares.
Nota 3 b) Capítulo 34	... o igual a $4,5 \times 10^{-2}$ N/m ...	Nota 3 b) Capítulo 34	... o igual a $4,5 \times 10^{-2}$ N/m ...
Nota 2 Capítulo 36	2. En la partida 36.06, se entiende por <i>artículos de materias inflamables</i> , exclusivamente	Nota 2 Capítulo 36	2. En la partida 36.06, se entiende por <i>artículos de materias inflamables</i> , exclusivamente:
Nota 7 Capítulo 38	7. En la partida 38.26, el término <i>biodiesel</i> designa los ésteres monoalquílicos de ácidos grasos de los tipos utilizados como carburantes ...	Nota 7 Capítulo 38	7. En la partida 38.26, el término <i>biodiésel</i> designa los ésteres monoalquílicos de ácidos grasos de los tipos utilizados como carburantes ...



ANEXO AL DECRETO N° 11315 -

DONDE DICE		DEBE DECIR	
NCM	DESCRIPCIÓN	NCM	DESCRIPCIÓN
Nota 1 de subpartida Capítulo 38	... compuestos de mercurio; compuestos de tributilestaño; DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano); dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano); dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano); dieldrina (ISO, DCI); 4,6-dinitro- <i>o</i> -cresol (DNOC (ISO)) o sus sales; dinoseb (ISO), sus sales o sus ésteres; fluoroacetamida (ISO); fosfamidón (ISO); heptacloro (ISO); hexaclorobenceno (ISO); 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI); metamidofos (ISO); monocrotofós (ISO); oxirano (óxido de etileno); paratión (ISO); paratión-metilo (ISO) (metil paratión); pentaclorofenol (ISO), sus sales o sus ésteres; fosfamidón ISO); 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético) ...	Nota 1 de subpartida Capítulo 38	... compuestos de mercurio; compuestos de tributilestaño; DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano); dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano); dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano); dieldrina (ISO, DCI); 4,6-dinitro- <i>o</i> -cresol (DNOC (ISO)) o sus sales; dinoseb (ISO), sus sales o sus ésteres; fluoroacetamida (ISO); fosfamidón (ISO); heptacloro (ISO); hexaclorobenceno (ISO); 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI); metamidofos (ISO); monocrotofós (ISO); oxirano (óxido de etileno); paratión (ISO); paratión-metilo (ISO) (metil paratión); pentaclorofenol (ISO), sus sales o sus ésteres; 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético) ...
Nota 2 z) Capítulo 39	... cremalleras [cierres relámpago], peines, boquillas [embocaduras] y cañones [tubos] para ...	Nota 2 z) Capítulo 39	... cremalleras (cierres relámpago), peines, boquillas (embocaduras) y cañones (tubos) para ...
Nota 6 Capítulo 40	6. En la partida 40.04, se entiende por <i>desechos, desperdicios y recortes</i> los que procedan ...	Nota 6 Capítulo 40	6. En la partida 40.04, se entiende por <i>desechos, desperdicios y recortes</i> , los que procedan ...
Nota 4 Capítulo 42	... expresión prendas y complementos (accesorios), de ...	Nota 4 Capítulo 42	... expresión <i>prendas y complementos (accesorios)</i> , de ...
Nota 2 a) Capítulo 43	a) las pieles y partes de pieles, de ave, con sus plumas o plumón (partidas 05.05 ó 67.01, según los casos);	Nota 2 a) Capítulo 43	a) las pieles y partes de pieles de ave con sus plumas o plumón (partidas 05.05 ó 67.01, según los casos);
Nota 5) Capítulo 43	5. En la Nomenclatura, se consideran <i>peletería facticia o artificial</i> las imitaciones ...	Nota 5) Capítulo 43	5. En la Nomenclatura, se consideran <i>peletería facticia o artificial</i> las imitaciones ...
Nota 1 de subpartida Capítulo 44	... por « <i>pellets</i> » de madera los...	Nota 1 de subpartida Capítulo 44	... por « <i>pellets</i> » de madera los...
Nota 5 Capítulo 48	... <i>imprimir</i> ... (sin perforar)...	Nota 5 Capítulo 48	... <i>imprimir</i> ... (sin perforar)...
Nota 5 Capítulo 48	para el papel o cartón de peso inferior o igual a 150 g/m ² :	Nota 5 Capítulo 48	Para el papel o cartón de peso inferior o igual a 150 g/m ² :
Nota 5 e) Capítulo 48	... 2,5 kPa.m ² /g;	Nota 5 e) Capítulo 48	... 2,5 kPa.m ² /g;
Nota 5 Capítulo 48	para el papel o cartón de peso superior a 150 g/m ² :	Nota 5 Capítulo 48	Para el papel o cartón de peso superior a 150 g/m ² :
Nota 8 a) Capítulo 48	a) tiras o bobinas (rollos), de anchura superior ...	Nota 8 a) Capítulo 48	a) tiras o bobinas (rollos) de anchura superior ...



ANEXO AL DECRETO N° 11315 -

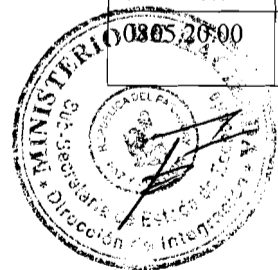
DONDE DICE		DEBE DECIR	
NCM	DESCRIPCIÓN	NCM	DESCRIPCIÓN
Nota 1 de subpartida Capítulo 48	... contenido total de fibra, de peso superior a 115 g/m2 y con una resistencia mínima igual a los valores indicados en el cuadro siguiente o, para cualquier otro peso, ...	Nota 1 de subpartida Capítulo 48	... contenido total de fibra, de peso superior a 115 g/m2 y con una resistencia mínima al estallido Mullen igual a los valores indicados en el cuadro siguiente o, para cualquier otro peso, ...
Nota 4 Subpartida Capítulo 48	... a 130 g/m2 ... 1,4 newtons/g/m2 ...	Nota 4 Subpartida Capítulo 48	... a 130 g/m ² ... 1,4 newtons/g/m ² ...
Sección XI Nota 4 B) d) 2º)	... husos cónico...	Sección XI Nota 4 B) d) 2º)	... husos cónicos o...
Sección XI Nota 7 b)	... sin costuras...	Sección XI Nota 7 b)	... sin costuras...
Sección XI Nota 7 d)	... artículo con hilos...	Sección XI Nota 7 d)	... artículo o con hilos...
Nota 1 Capítulo 59	... la partida 58.08 y a los tejidos ...	Nota 1 Capítulo 59	... la partida 58.08 y a los tejidos ...
Nota 7 a) Capítulo 59	... usos técnicos, de terciopelo impregnadas...	Nota 7 a) Capítulo 59	... usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas...
Nota 7 b) Capítulo 59	... de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amianto cemento), ...	Nota 7 b) Capítulo 59	... de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amianto cemento), ...
Nota 1 d) Capítulo 74	... manufacturas comprendidas ... ejemplo, en alambón o tubos.	Nota 1 d) Capítulo 74	... manufacturas comprendidos ... ejemplo, en alambón o en tubos.
Nota 1 a) Capítulo 75	... También se consideran barras, los siones, moldeados, ...	Nota 1 a) Capítulo 75	... También se consideran barras, los productos de las mismas formas y dimensiones, moldeados, ...
Nota 1 a) Capítulo 76	... desbarbado gorsero, ...	Nota 1 a) Capítulo 76	... desbarbado grosero, ...
Nota 1 a) Capítulo 79	... debe ser la décima parte de la anchura. También se consideran barras, los productos...	Nota 1 a) Capítulo 79	... debe ser superior a la décima parte de la anchura. También se consideran barras, los productos...
Nota 1 a) Capítulo 80	... También se consideran barras, los productos de las moldeados, ...	Nota 1 a) Capítulo 80	... También se consideran barras, los productos de las mismas formas y dimensiones, moldeados, ...
Nota 1 de subpartida Capítulo 84	... central de proceso, una unidad de entrada (por ejemplo: un teclado o un escaner) y una unidad ...	Nota 1 de subpartida Capítulo 84	... central de proceso, una unidad de entrada (por ejemplo: un teclado o un escáner) y una unidad ...
Nota 1 de subpartida Capítulo 85	... iguales a 170 x 100 x 45 mm.	Nota 1 de subpartida Capítulo 85	... iguales a 170 mm x 100 mm x 45 mm.
Sección XVII Nota 3	... vehículos artículos...	Sección XVII Nota 3	... vehículos o artículos...



ANEXO AL DECRETO N° 11.315

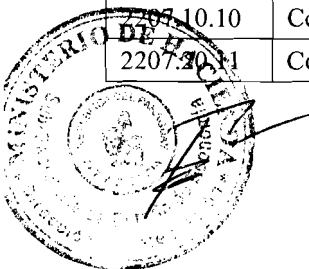
DONDE DICE:

NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	ANV %	LISTA
0302.85.00	-- Sargos (<i>Sparidae</i>)	10	10	
0303.67.00	-- Abadejo de Alaska (<i>Theraga chalcogramma</i>)	10	10	
0304.3	... percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente ...			
0304.6	... percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente ...			
0304.75.00	-- Abadejo de Alaska (<i>Theraga chalcogramma</i>)	10	10	
0304.95.00	... excepto el abadejo de Alaska (<i>Theraga chalcogramma</i>)	10	10	
0306.16	-- Camarones y langostinos de agua fría (<i>Pandalus spp.</i> , <i>Crangon crangon</i>)			
0306.17	-- Los demás camarones, langostinos y otros Decápodos <i>natantia</i>			
0306.26.00	-- Camarones y langostinos de agua fría (<i>Pandalus spp.</i> , <i>Crangon crangon</i>)	10	10	
0306.27.00	-- Los demás camarones, langostinos y otros Decápodos <i>natantia</i>	10	10	
0307.2	- Veneras (vieiras), volandeiras y demás moluscos de los géneros <i>Pecten</i> , <i>Chlamys</i> o <i>Placopecten</i> :			
0307.9	- Los demás, incluso harina, polvo y «pellets», aptos para la alimentación humana:			
03.08	... VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, EXCEPTO LOS CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS, AHUMADOS, INCLUSO COCIDOS ANTES O DURANTE EL AHUMADO; HARINA, POLVO Y «PELLETS» DE INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, EXCEPTO LOS CRUSTÁCEOS ...			
0401.40	- Con un contenido de materias grasas superior al 6 % en peso pero inferior o igual al 10% en peso			
0407.1	- Huevos fertilizados para incubación:			
05.02	CERDAS DE CERDO O JABALÍ; ...			
0603.1	-Frescos:			
0703.20	- Ajos			
0704.10.00	- Coliflores y brécoles (<<bróccoli>>)	10	10	
0713.32	-- Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)* Adzuki (<i>Phaseolus</i> o <i>Vigna angularis</i>)			
0713.33	-- Poroto (frijol, fréjol, alubia, judía)* común (<i>Phaseolus vulgaris</i>)			
0713.34	-- Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)* Bambara (<i>Vigna subterranea</i> o <i>Voandzeia subterranea</i>)			
0713.35	-- Poroto (frijol, fréjol, alubia, judía)* salvaje o caupí (<i>Vigna unguiculata</i>)			
0713.60	- Arvejas (chícharos, guisantes)* de palo, gandú o gandul (<i>Cajanus cajan</i>)			
08.03	BANANAS, INCLUIDOS LOS PLÁTANOS, FRESCOS O SECOS.			
0803.10.00	- Plátanos	10	10	
0805.20.00	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos)	10	10	



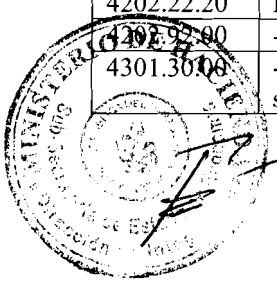
ANEXO AL DECRETO N° 11315 -

NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	ANV %	LISTA
0809.21.00	-- Cerezas ácidas (<i>Prunus cerasus</i>)	10	10	
08.13	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SECOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 08.01 a 08.06; MEZCLAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, SECOS, O DE FRUTOS DE CÁSCARA DE ESTE CAPÍTULO.			
0814.00.00	... CONSERVACIÓN PROVISIONAL	10	10	
09.07	CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDÚNCULOS).			
0907.20.00	- Triturado o pulverizado	10	10	
0909.6	- Semillas de anís, badiana, alcaravea, hinojo; bayas de enebro:			
1204.00	SEMILLA DE LINO, INCLUSO QUEBRANTADA.			
1206.00	SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA.			
1207.10	- Nuez y almendra de palma			
1207.2	- Semilla de algodón:			
1207.30	- Semilla de ricino			
1207.40	- Semilla de sésamo (ajonjolí)			
1207.50	- Semilla de mostaza			
1207.60	- Semilla de cártamo (<i>Carthamus tinctorius</i>)			
1207.70	- Semilla de melón			
1207.9	-Los demás:			
1207.91	-- Semilla de amapola (adormidera)			
1209.10.00	- Semilla de remolacha azucarera	0	0	
1211.20.00	- Raíces de «ginseng»	8	8	
13.01	... (POR EJEMPLO: BÁLSAMOS)...			
1404.90.10	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en la fabricación de escobas, cepillos o brochas (por ejemplo: sorgo, piasava, grama, ixtle (tampico), incluso en torcidas o en haces	6	6	
1504.10	-Aceites de hígado de pescado y sus fracciones			
1605.2	-- Camarones, langostinos y demás Decápodos <i>natantia</i> :			
1605.52.00	-- Veneras (vieiras), volandeiras y demás moluscos	16	16	
1702.50.00	- Fructosa Químicamente pura	16	16	
1806.20.00	... forma líquida, pastosa, en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos ...	18	18	
2008.70.90	Los demás	14	14	
2009.8	- Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza:			
2009.89.00	-- Los demás	14	14	
2103.20	- Ketchup y demás salsas de tomate			
22.07	... VOLUMÉTRICO SUPERIOR O IGUAL AL 80 % VOL; ALCOHOL ETÍLICO ...			
2207.10	... alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol			
2207.10.10	Con un contenido de agua inferior o igual a 1 % vol	20	20	
2207.20.1	Con un contenido de agua inferior o igual a 1 % vol	20	20	



ANEXO AL DECRETO N° 11315 -

NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	ANV %	LISTA
22.08	... VOLUMÉTRICO INFERIOR AL 80 % VOL; AGUARDIENTES, LICORES ...			
2208.30.10	Con grado alcohólico volumétrico superior al 50 % vol, en recipientes con capacidad superior o igual a 50 l	12	12	
2209.00.00	VINAGRE Y SUCEDÁNEOS DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ÁCIDO ACÉTICO, PARA USOS ALIMENTICIOS.	20	20	
2401.30.00	- Desperdicios de Tabaco	14	14	
2402.20.00	- Cigarrillos que contengan Tabaco	20	20	
2501.00	SAL (INCLUIDAS LAS DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y CLORURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCIÓN ACUOSA O CON ADICIÓN DE ANTIAGLOMERANTES O DE AGENTES QUE GARANTICEN UNA BUENA FLUIDEZ; AGUA DE MAR.			
25.23	... «CLINKER») ...			
2523.10.00	- Cementos sin pulverizar o «clinker»	4	4	
2528.00.00	... H3BO3 ...	4	4	
2710.1	... excepto las que contengan biodiesel y desechos de aceites:			
2710.20.00	... que contengan biodiesel , excepto los desechos de aceites	0	0	
28.42	... (INCLUIDOS LOS ALUMINOSILICATOS, AUNQUE NO SEAN DE COMPOSICIÓN QUÍMICA DEFINIDA), EXCEPTO ...			
28.52	COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS, DE MERCURIO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA, EXCEPTO LAS AMALGAMAS.			
2903.77	- - Los demás, perhalogenados únicamente con flúor y cloro			
2924.29.49	Los demás	2	2	
2924.29.69	Los demás	2	2	
2931.10.00	- Tetrametilo de plomo y tetraetilo de plomo	2	2	
2933.71.00	- - 6-Hexanolactama (épsilon caprolactama)	12	12	
3001.90.31	Hígados	4	4	
3006.40	- Cementos y demás productos para obturación dental; cementos para la refección de huesos			
3808.9	- Los demás			
3808.91.97	A base de aceite mineral o tiometón	14	14	
3824.76.00	- - Que contengan 1,1,1-ticloroetano (metilcloroformo)	14	14	
3906.90.46	Copolímeros de acrilato de metilo - etileno con ...	2	2	
3906.90.47	Copolímeros de acrilato de metilo - etileno con un contenido de acrilato de	2	2	
3912.39.10	Metil-, etil- y propilcelulosa, hidroxiladas	2	2	LNE*
3912.39.90	Los demás	2	2	LNE*
4101.20.00	... enteros, sin dividr, de peso unitario...	2	2	
42.02	... Y BOTELLAS, ESTUCHES PARA JOYAS, POLVERAS, ESTUCHES PARA ORFEBRERÍA CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL O REGENERADO, ...			
4202.22.20	De materia textil	35	20	
4202.92.90	- - Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	35	20	
4301.30.00	- De cordero llamadas «astracán», «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, ...	10	10	



ANEXO AL DECRETO N° 11.315 -

NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	ANV %	LISTA
44.01	... DESECHOS, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS EN LEÑOS, BRIQUETAS, PELLETS O FORMAS SIMILARES.			
4408.39.91	De Cedro	6	6	
4408.39.92	De Pau Marfim (Guatambú)	6	6	
4805.40.10	De peso superior a 15 g/m ² pero inferior o igual a 25 g/m ² y con un contenido de fibras sintéticas termosoldables superior o igual al 20 % pero inferior o igual al 25 %, en peso, del contenido total de fibras	2	2	LNE
4823.20.10	De peso superior a 15 g/m ² pero inferior o igual a 25 g/m ² y con un contenido de fibras sintéticas termosoldables superior o igual al 20 % pero inferior o igual al 25 %, en peso, del contenido total de fibras	2	2	LNE
5305.00	... PARTETO O TATABAEN BRUTOJADAS, PERO SIN HILAR;...			
5503.90				
56.01	... MATERIA TEXTIL.			
5601.2	- Guata; los demás artículos de guata:			
5601.22.19	Las demás	18	18	LNE
5601.22.91	Cilindros para filtros de cigarrillos	18	18	LNE
5603.14.20	De poliéster	26	18	LNE*
5603.14.30	De polipropileno	26	18	LNE*
5603.14.40	De rayón viscosa	26	18	LNE*
5603.14.90	Las demás	26	18	LNE*
57.02	... «KARAMANIE», Y...			
6815.99.13	... con un contenido de alúmina ...	2	2	
6815.99.14	... sílice (SiO ₂) ... óxido de circonio (ZrO ₂) ...	2	2	
7216.3	... igual a 80 mm			
7317.00.20	Grapambre aprv de alamado	14	14	
84.08	MOTORES DE ÉMBOLO (PISTÓN) DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (MOTORES DIESEL O SEMI-DIESEL).			
8412.21	-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)		0	
8431.49.29	Las demás	0	0	BK
8443.31.12	De tranferencia térmica de cera sólida (por ejemplo: <<solid ink>> y <<dye sublimation>>	0	0	BIT
84.48	... PARAURDIMBRES Y PARATRAMAS ...			
8477.10.11	... fuerza de cierre inferior o igual a 12.000 Kn ...	14	0	BK
8479.50.00	- Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	14	0	BK
84.86	MÁQUINAS Y APARATOS UTILIZADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, PARA ...			
8502.1	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel):			
8540.60.10	... deseparación de puntos ...	8	8	
8548.90.00	- Los demás	14	14	
8602.10.00	- Locomotoras Diesel-eléctricas	14	0	BK

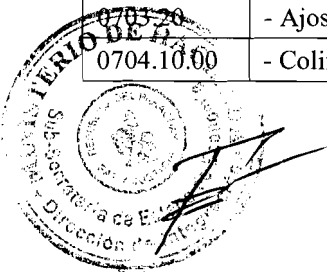


ANEXO AL DECRETO N° 11315 -

NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	ANV %	LISTA
8702.10.00	- Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel)	20	10	AUT
8703.3	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):			
8704.2	- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):			
90.22	... DISPOSITIVOS GENERADORES DE RAYOS X, GENERADORES DE ...			
9401.5	- Asientos de roten (ratán)*, mimbre, bambú o materias similares			
9508.10.00	- Circos y zoológicos ambulantes	20	20	

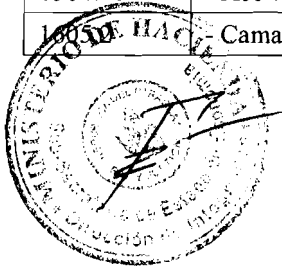
DEBE DECIR:

NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	ANV %	LISTA
0302.85.00	- - Sargos (Doradas, Espáridos)* (<i>Sparidae</i>)	10	10	
0303.67.00	- - Abadejo de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>)	10	10	
0304.3	... percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y de peces cabeza de serpiente ...			
0304.6	... percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y de peces cabeza de serpiente ...			
0304.75.00	- - Abadejo de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>)	10	10	
0304.95.00	... excepto el abadejo de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>)	10	10	
0306.16	- - Camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> , de agua fría (<i>Pandalus spp.</i> , <i>Crangon crangon</i>)			
0306.17	- - Los demás camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i>			
0306.26.00	- - Camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> , de agua fría (<i>Pandalus spp.</i> , <i>Crangon crangon</i>)	10	10	
0306.27.00	- - Los demás camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i>	10	10	
0307.2	- Vieiras, volandeiras y demás moluscos de los géneros <i>Pecten</i> , <i>Chlamys</i> o <i>Placopecten</i> :			
0307.9	- Los demás, incluidos la harina, polvo y «pellets», aptos para la alimentación humana:			
03.08	... VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, EXCEPTO LOS CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS, AHUMADOS, INCLUSO COCIDOS ANTES O DURANTE EL AHUMADO; HARINA, POLVO Y «PELLETS» DE INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, EXCEPTO DE LOS CRUSTÁCEOS ...			
0401.40	- Con un contenido de materias grasas superior al 6 % pero inferior o igual al 10 %, en peso			
0407.1	- Huevos fecundados para incubación:			
05.02	CERDAS DE CERDO O DE JABALÍ; ...			
0603.1	- Frescos:			
0703.20	- Ajos			
0704.10.00	- Coliflores y brócolis	10	10	



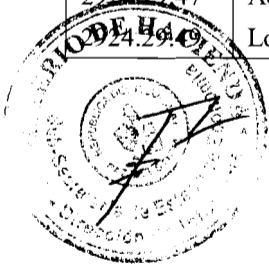
ANEXO AL DECRETO N° 11315.-

NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	ANV %	LISTA
0713.32	-- Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)* adzuki (<i>Phaseolus o Vigna angularis</i>)			
0713.33	- - Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)* comunes (<i>Phaseolus vulgaris</i>)			
0713.34	- - Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)* bambara (<i>Vigna subterranea</i> o <i>Voandzeia subterranea</i>)			
0713.35	-- Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)* salvajes o caupí (<i>Vigna unguiculata</i>)			
0713.60	- Arvejas (chícharos, guisantes)* de palo, gandú o gandul (<i>Cajanus cajan</i>)			
08.03	BANANAS, INCLUIDOS LOS PLÁTANOS «PLANTAINS», FRESCOS O SECOS.			
0803.10.00	- Plátanos «plantains»	10	10	
0805.20.00	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, «wilkings» e híbridos similares de agrios (cítricos)	10	10	
0809.21.00	-- Guindas (cerezas ácidas) (<i>Prunus cerasus</i>)	10	10	
08.13	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SECOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 08.01 A 08.06; MEZCLAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, SECOS, O DE FRUTOS DE CÁSCARA DE ESTE CAPÍTULO.			
0814.00.00	... CONSERVACIÓN PROVISIONAL.	10	10	
09.07	CLAVOS (FRUTOS ENTEROS, CLAVILLOS Y PEDÚNCULOS).			
0907.20.00	- Triturados o pulverizados	10	10	
0909.6	- Semillas de anís, badiana, alcaravea o hinojo; bayas de enebro:			
1204.00	SEMILLAS DE LINO, INCLUSO QUEBRANTADAS.			
1206.00	SEMILLAS DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADAS.			
1207.10	- Nueces y almendras de palma			
1207.2	- Semillas de algodón:			
1207.30	- Semillas de ricino			
1207.40	- Semillas de sésamo (ajonjolí)			
1207.50	- Semillas de mostaza			
1207.60	- Semillas de cártamo (<i>Carthamus tinctorius</i>)			
1207.70	- Semillas de melón			
1207.9	- Los demás:			
1207.91	-- Semillas de amapola (adormidera)			
1209.10.00	- Semillas de remolacha azucarera	0	0	
1211.20.00	- Raíces de ginseng	8	8	
13.01	... (POR EJEMPLO, BÁLSAMOS)...			
1404.90.10	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en la fabricación de escobas, cepillos o brochas (por ejemplo: sorgo, piasava, grama, ixtle (tampico)), incluso en torcidas o en haces	6	6	
1504.10	- Aceites de hígado de pescado y sus fracciones			
1505.10	- Camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> :			



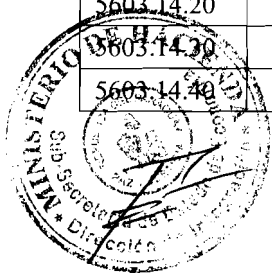
ANEXO AL DECRETO N° 11315 -

NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	ANV %	LISTA
1605.52.00	-- Vieiras, volandeiras y demás moluscos de los géneros <i>Pecten</i> , <i>Chlamys</i> o <i>Placopecten</i>	16	16	
1701.9	- Los demás:			
1702.50.00	- Fructosa químicamente pura	16	16	
1806.20.00	... forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos ...	18	18	
2008.70.20	Pulpa de valor Brix superior o igual a 20	14	14	
2008.70.90	Los demás	14	14	
2009.8	- Jugo de cualquier otra fruta o fruto u hortaliza:			
2009.89	-- Los demás			
2009.89.10	Jugo de durazno, de valor Brix superior o igual a 60	14	14	
2009.89.90	Los demás	14	14	
2103.20	- Kétchup y demás salsas de tomate			
22.07	... VOLUMÉTRICO SUPERIOR O IGUAL AL 80 % VOL.; ALCOHOL ETÍLICO ...			
2207.10	... alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol.			
2207.10.10	Con un contenido de agua inferior o igual a 1 % vol.	20	20	
2207.20.11	Con un contenido de agua inferior o igual a 1 % vol.	20	20	
22.08	... VOLUMÉTRICO INFERIOR AL 80 % VOL.; AGUARDIENTES, LICORES ...			
2208.30.10	Con grado alcohólico volumétrico superior al 50 % vol., en recipientes con capacidad superior o igual a 50 l	12	12	
2209.00.00	VINAGRE Y SUCEDÁNEOS DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ÁCIDO ACÉTICO.	20	20	
2401.30.00	- Desperdicios de tabaco	14	14	
2402.20.00	- Cigarrillos que contengan tabaco	20	20	
2501.00	SAL (INCLUIDAS LA DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y CLORURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCIÓN ACUOSA O CON ADICIÓN DE ANTIAGLOMERANTES O DE AGENTES QUE GARANTICEN UNA BUENA FLUIDEZ; AGUA DE MAR.			
25.23	... CLÍNKER) ...			
2523.10.00	- Cementos sin pulverizar o clínker	4	4	
2528.00.00	... H ₃ BO ₃ ...	4	4	
2710.1	... excepto las que contengan <i>biodiésel</i> y los desechos de aceites:			
2710.20.00	... que contengan <i>biodiésel</i> , excepto los desechos de aceites	0	0	
28.42	... (INCLUIDOS LOS ALUMINOSILICATOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA), EXCEPTO ...			
28.52	COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE MERCURIO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA, EXCEPTO LAS AMALGAMAS.			
2903.77	-- Los demás, perhalogenados solamente con flúor y cloro			
2924.29.47	Ácido ioxitalámico	2	2	
	Los demás	2	2	



ANEXO AL DECRETO N° 11.315 -

NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	ANV %	LISTA
2924.29.64	Iobitridol	2	2	
2924.29.69	Los demás	2	2	
2931.10.00	- Tetrametilplomo y tetraetilplomo	2	2	
2933.71.00	-- 6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama)	12	12	
3001.90.31	Hígados	4	4	
3006.40	- Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de huesos			
3808.9	- Los demás:			
3808.91.97	A base de aceite mineral o tiometón	14		
3824.76.00	-- Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	14	14	
3906.90.46	Copolímeros de acrilato de metilo-etileno con ...	2	2	
3906.90.47	Copolímero de acrilato de etilo, acrilato de n-butilo y acrilato de 2-metoxietileno	2	2	
3912.39.10	Metil-, etil- y propilcelulosa, hidroxiladas	2	0	LNE*
3912.39.90	Los demás	2	0	LNE*
4101.20.00	... enteros, sin dividir, de peso unitario...	2	2	
42.02	... Y BOTELLAS, ESTUCHES PARA JOYAS, POLVERAS, ESTUCHES PARA ORFEBRERÍA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL O REGENERADO, ...			
4202.22.20	De materia textil	35	20	DEC. 37/07
4202.92.00	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	35	20	DEC. 37/07
4301.30.00	- De cordero llamadas astracán, «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, ...	10	10	
44.01	... DESECHOS, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS EN LEÑOS, BRIQUETAS, «PELLETS» O FORMAS SIMILARES.			
4408.39.91	De cedro	6	6	
4408.39.92	De pau marfim (Guatambú)	6	6	
4805.40.10	De peso superior a 15 g/m ² pero inferior o igual a 25 g/m ² y con un contenido de fibras sintéticas termosoldables superior o igual al 20 % pero inferior o igual al 30 %, en peso, del contenido total de fibras	2	2	LNE
4823.20.10	De peso superior a 15 g/m ² pero inferior o igual a 25 g/m ² y con un contenido de fibras sintéticas termosoldables superior o igual al 20 % pero inferior o igual al 30 %, en peso, del contenido total de fibras	2	2	LNE
5305.00	... PARTE, EN BRUTO O TRABAJADAS, PERO SIN HILAR;...			
5503.90	- Las demás			
56.01	... MATERIA TEXTIL.			
5601.2	- Guata de materia textil y artículos de esta guata:			
5601.22.19	Las demás	18	8	LNE
5601.22.91	Cilindros para filtros de cigarrillos	18	14	LNE
5603.14.20	De poliéster	26	0	LNE*
5603.14.30	De polipropileno	26	0	LNE*
5603.14.40	De rayón viscosa	26	0	LNE*



ANEXO AL DECRETO N° 11315 -

NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	ANV %	LISTA
5603.14.90	Las demás	26	0	LNE*
57.02	... «KARAMANIE» Y...			
6815.99.13	... con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃) ...	2	2	
6815.99.14	... sílice (SiO ₂) ... óxido de circonio (ZrO ₂) ...	2	2	
7216.3	... igual a 80 mm:			
7317.00.20	Grapas de alambre curvado	14	14	
84.08	MOTORES DE ÉMBOLO (PISTÓN) DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (MOTORES DIÉSEL O SEMI-DIÉSEL).			
8412.21	-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)			
8431.49.22	Orugas	14	0	BK
8431.49.29	Las demás	0	0	BK
8443.31.12	De transferencia térmica de cera sólida (por ejemplo: «solid ink» y «dye sublimation»)	0	0	BIT
84.48	... PARA URDIMBRES Y PARA TRAMAS ...			
8477.10.11	... fuerza de cierre inferior o igual a 12.000 kN ...	14	0	BK
8479.50.00	- Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	14	0	BK
84.86	MÁQUINAS Y APARATOS UTILIZADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, PARA ...			
8502.1	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diésel o semi-Diésel):			
8540.60.10	... de separación de puntos ...	8	8	
8548.90	- Los demás			
8548.90.10	Termopares de los tipos utilizados en dispositivos termoelectrónicos de seguridad de aparatos alimentados a gas	16	16	
8548.90.90	Los demás	14	14	
8602.10.00	- Locomotoras Diésel-eléctricas	14	0	BK
8702.10.00	- Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diésel o semi-Diésel)	20	10	AUT
8703.3	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diésel o semi-Diésel):			
8704.2	- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diésel o semi-Diésel):			
90.22	... DISPOSITIVOS GENERADORES DE RAYOS X, GENERADORES DE ...			
9401.5	- Asientos de roten (ratán)*, mimbre, bambú o materias similares:			
9508.10.00	- Circos y zoológicos, ambulantes	20	20	



ANEXO AL DECRETO N° 11315 -

Modificación del Anexo del Decreto N° 8.104/11
ANEXO II "AUTOPARTES"

ELIMINAR:

NCM	DESCRIPCIÓN	A.I. %
9026.20	- Para medida o control de presión	0

